

RESOLUCIÓN No. **NAC-DGERCGC09-00173**
17 MAR 2009

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, el Director General del Servicio de Rentas Internas tiene la facultad de expedir, mediante resoluciones, disposiciones de carácter general y obligatorio, necesarias para la aplicación de normas legales y reglamentarias y para la armonía y eficiencia de su administración;

Que la disposición general tercera de la Ley de Minería, publicada en el Suplemento de Registro Oficial No. 517 del 29 de enero de 2009, dispone que Servicio de Rentas Internas realice la recaudación de los valores correspondiente a las patentes y regalías a las que se refiere la Ley;

Que el artículo 34 de la Ley de Minería establece el pago de la patente de conservación para la concesión de manera anual, hasta el 31 de marzo de cada año;

Que, es obligación de la Administración Tributaria velar por el estricto cumplimiento de las normas, así como facilitar a los sujetos pasivos su cumplimiento; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

Resuelve:

Expedir el siguiente instructivo para el pago de la "patente de conservación para concesión" establecida en el Artículo 34 de la Ley de Minería.

Art. 1.- Para el pago de la patente, los concesionarios mineros utilizarán el formulario No. 106 (Formulario Múltiple de Pagos) aprobado por el Servicio de Rentas Internas mediante Resolución NAC-DGER2005-0637 publicada en el Registro Oficial No. 186, del 12 de enero de 2006, colocando en la casilla "CODIGO DE IMPUESTO" el código 4076, que corresponde a la

"patente de conservación para concesión", y en la casilla correspondiente a "Impuesto" el valor correspondiente a la patente de conservación.

El valor debe ser pagado en las Instituciones del Sistema Financiero, facultadas para recaudar impuestos, hasta el mes de marzo de cada año.

Art. 2.- Para el pago de la patente de conservación no son aplicables las compensaciones ni notas de crédito tributarias.

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **17 MAR 2009**

Proveyó y firmó la resolución que antecede el Econ. Carlos Marx Carrasco, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en Quito, Distrito Metropolitano, a **17 MAR 2009**

Lo certifico,



Dra. Alba Molina P.
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS